

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Julio Diez de Dos Mil Veinte

Radicación: 005-2019-00256-00.
Demandante: DANIEL ANTONIO MORA MANZO
Demandado: LUIS ALFONSO RIOS

Por reunir los requisitos legales y formales ADMITASE EL LLAMADO EN GARANTIA, presentado por medio de apoderado judicial por la EMPRESA TELETAXI.

En el entendido que la entidad llamada en garantía COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS, fue notificada en la demanda principal, la notificación de esta decisión, de conformidad con el artículo 295 del C. G. del P, se surtirá por anotación es estado, haciéndosele saber que cuenta con el término de diez (10) días, para hacerse parte en el proceso. Para el respectivo traslado, entréguesele copia del escrito y sus anexos presentados.

En la sentencia, se resolverá cuando fuera pertinente, sobre la relación sustancial que exista entre los demandados y el llamado.

De otra parte, una vez se trabe la litis con la notificación del llamado en garantía se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 030 fijado en la secretaría del juzgado hoy Julio 13/2020 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA 